

## Capítulo X

### Prevención y represión de la piratería y el robo a mano armada en el mar

#### A. Introducción

400. En su 73<sup>er</sup> período de sesiones (2022), la Comisión decidió incluir en su programa de trabajo el tema “Prevención y represión de la piratería y el robo a mano armada en el mar”<sup>183</sup> y nombrar al Sr. Yacouba Cissé Relator Especial para el tema. También en su 73<sup>er</sup> período de sesiones<sup>184</sup>, la Comisión solicitó a la Secretaría que preparase un memorando sobre el tema, en el que se abordasen en particular elementos de trabajos anteriores de la Comisión que pudieran ser particularmente pertinentes para su futura labor sobre el tema y las opiniones expresadas por los Estados. En el memorando también se tratarían la doctrina relativa a las definiciones de piratería y de robo a mano armada en el mar y las resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad y la Asamblea General relativas al tema. La Comisión aprobó asimismo la recomendación del Relator Especial de que la Secretaría se pusiera en contacto con los Estados y las organizaciones internacionales pertinentes para recabar información y opiniones sobre el tema<sup>185</sup>.

401. La Asamblea General, en el párrafo 7 de su resolución 77/103, de 7 de diciembre de 2022, tomó nota de la decisión de la Comisión de incluir el tema en su programa de trabajo.

402. En su 74<sup>o</sup> período de sesiones (2023), la Comisión examinó el primer informe del Relator Especial (A/CN.4/758), en el que se trataban los aspectos históricos, socioeconómicos y jurídicos del tema, analizando, entre otras cuestiones, el derecho internacional aplicable a la piratería y al robo a mano armada en el mar y las carencias que este presentaba. En ese informe, el Relator Especial examinó la legislación nacional y la práctica judicial de los Estados en relación con la definición de piratería y la aplicación del derecho internacional convencional y consuetudinario. La Comisión también tuvo ante sí un memorando sobre el tema (A/CN.4/757) preparado por la Secretaría, que recogía elementos de los trabajos anteriores de la Comisión que podían ser especialmente pertinentes para su labor futura sobre el tema y las opiniones expresadas por los Estados, así como información sobre las resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad y por la Asamblea General que guardaban relación con el tema. Tras el debate en sesión plenaria, la Comisión decidió remitir al Comité de Redacción los proyectos de artículo 1 a 3 que figuraban en el primer informe del Relator Especial<sup>186</sup>. La Comisión aprobó provisionalmente los proyectos de artículo 1 a 3, con sus comentarios<sup>187</sup>.

403. En su 75<sup>o</sup> período de sesiones (2024), la Comisión examinó el segundo informe del Relator Especial (A/CN.4/770) y el segundo memorando sobre el tema preparado por la Secretaría (A/CN.4/767), en el que se proporcionaba información sobre: el tratamiento de la disposición en la que figura la definición de piratería del proyecto de artículos sobre el derecho del mar de 1956; las opiniones expresadas por los Estados en la Primera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que dio lugar a la aprobación de la Convención sobre la Alta Mar<sup>188</sup>, y en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que dio lugar a la aprobación de la Convención de las Naciones Unidas

<sup>183</sup> En su 3582<sup>a</sup> sesión, celebrada el 17 de mayo de 2022 (*Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo séptimo período de sesiones, suplemento núm. 10 (A/77/10)*, párr. 239). El tema había sido incluido en el programa de trabajo a largo plazo de la Comisión en su 71<sup>er</sup> período de sesiones (2019), de acuerdo con la propuesta que figuraba en el anexo C del informe de la Comisión (*Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo cuarto período de sesiones, suplemento núm. 10 (A/74/10)*, párr. 290 b)).

<sup>184</sup> En su 3612<sup>a</sup> sesión, celebrada el 5 de agosto de 2022 (A/77/10, párr. 243).

<sup>185</sup> En su 3612<sup>a</sup> sesión, celebrada el 5 de agosto de 2022 (*ibid.*, párr. 244).

<sup>186</sup> En su 3625<sup>a</sup> sesión, celebrada el 16 de mayo de 2023 (A/78/10, párr. 54).

<sup>187</sup> En sus sesiones 3634<sup>a</sup>, 3649<sup>a</sup> y 3651<sup>a</sup>, celebradas los días 2 de junio y 27 y 31 de julio de 2023, respectivamente (*ibid.*, párrs. 55 y 56).

<sup>188</sup> Convención sobre la Alta Mar (Ginebra, 29 de abril de 1958), Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 450, núm. 6465, pág. 11.

sobre el Derecho del Mar<sup>189</sup>; y la doctrina relativa a las definiciones de piratería y de robo a mano armada en el mar. Tras el debate en sesión plenaria, la Comisión decidió remitir al Comité de Redacción los proyectos de artículo 4, 5, 6 y 7 que figuran en el segundo informe, teniendo en cuenta las opiniones expresadas en sesión plenaria. Se tomó esta decisión en el entendimiento de que el Comité celebraría en primer lugar un debate general sobre el tema en su conjunto y su futura orientación. La Comisión tomó nota del proyecto de artículo 4<sup>190</sup>.

404. También en su 75º período de sesiones, se informó a la Comisión de que el Sr. Yacouba Cissé había dimitido del cargo de Relator Especial para el tema<sup>191</sup>. En su 3701ª sesión, celebrada el 2 de agosto de 2024, la Comisión nombró Relator Especial para el tema al Sr. Louis Savadogo.

## B. Examen del tema en el actual período de sesiones

405. En el actual período de sesiones, la Comisión tuvo ante sí una nota del Relator Especial (A/CN.4/786). En su nota, el Relator Especial indicó las cuestiones jurídicas que, en su opinión, podrían constituir los principales ejes de la labor de la Comisión sobre el tema. También esbozó orientaciones generales basadas en los principios fundamentales del tema y ofreció directrices metodológicas dirigidas a los miembros de la Comisión para enmarcar su labor.

406. En su 3702ª sesión, celebrada el 28 de abril de 2025, la Comisión decidió establecer un Grupo de Trabajo Plenario sobre el tema, para que examinase la Nota del Relator Especial, y nombró al Sr. Louis Savadogo Presidente del Grupo de Trabajo.

407. Como consecuencia de la reducción de la duración del actual período de sesiones, el Grupo de Trabajo celebró una reunión, el 22 de mayo de 2025.

408. En su 3719ª sesión, celebrada el 26 de mayo de 2025, la Comisión tomó nota del informe presentado oralmente por el Presidente del Grupo de Trabajo. El informe del Grupo de Trabajo se reproduce en la sección C *infra*.

## C. Informe del Grupo de Trabajo

409. El Grupo de Trabajo tuvo ante sí la nota del Relator Especial. Al comienzo de la reunión del Grupo de Trabajo, el Presidente presentó brevemente la nota, centrándose en su propósito y en la metodología empleada en su elaboración. A continuación tuvo lugar un intercambio de opiniones sobre la nota y el calendario de los futuros trabajos de la Comisión sobre el tema.

410. Los miembros del Grupo de Trabajo acogieron con satisfacción la nota, incluido el anexo, en el que figuran referencias a instrumentos jurídicos internacionales: acuerdos de ámbito universal y regional, leyes y reglamentos de los Estados y jurisprudencia internacional y nacional. Los miembros expresaron también su gratitud por la labor del anterior Relator Especial para el tema, el Sr. Yacouba Cissé. Varios miembros consideraron que los futuros informes del Relator Especial deberían basarse en los informes del Relator Especial anterior. Se propuso que la Comisión revisara los proyectos de artículo ya aprobados provisionalmente a la luz de la evolución de su estudio del tema. Se pidió al Relator Especial que indicara el camino a seguir en relación con el examen de los proyectos de artículo 6 y 7 propuestos en el segundo informe del anterior Relator Especial.

411. Varios miembros del Grupo de Trabajo recordaron los debates celebrados en el anterior período de sesiones sobre la relación entre el tema y la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Se destacó que en el Comité de Redacción existía un amplio consenso a favor de adoptar un enfoque basado en las disposiciones de la Convención.

<sup>189</sup> Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (Montego Bay, 10 de diciembre de 1982), *ibid.*, vol. 1833, núm. 31363, pág. 3.

<sup>190</sup> A/CN.4/L.1000. Véase también el informe de la Presidenta del Comité de Redacción, en [https://legal.un.org/ilc/guide/7\\_8.shtml](https://legal.un.org/ilc/guide/7_8.shtml).

<sup>191</sup> Véase A/79/10, párr. 82.

Algunos miembros subrayaron la importancia de preservar la libertad de la alta mar, el principio de jurisdicción universal respecto del delito de piratería y el equilibrio entre los derechos de los Estados del pabellón y los Estados ribereños que se establecía en la Convención.

412. Varios miembros del Grupo de Trabajo acogieron favorablemente la propuesta del Relator Especial de estudiar cuestiones emergentes relacionadas con el tema, como el embarque de personal de protección armada a bordo de buques mercantes, así como cuestiones jurídicas vinculadas al apresamiento de buques sin motivo suficiente contemplado en el artículo 106 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Varios miembros apoyaron que se aclarase el sentido de los términos “prevención” y “represión”. También se consideró provechoso examinar otras cuestiones jurídicas, en particular las relativas al uso de nuevas tecnologías, como los vehículos aéreos no tripulados, los vehículos autónomos marítimos y los ciberataques.

413. Varios miembros del Grupo de Trabajo expresaron su apoyo a la propuesta del Relator Especial de examinar la cuestión de la jurisdicción universal en relación con la represión de la piratería. Se observó que era importante examinar tanto el carácter imperativo (*ius cogens*) del delito de piratería como la cuestión de la obligación de extraditar o juzgar (*aut dedere aut iudicare*). Se hizo hincapié en la importancia de distinguir entre jurisdicción en materia legislativa, en materia de ejecución y en materia decisoria.

414. Los miembros del Grupo de Trabajo recordaron el interés manifestado por varios Estados en la Sexta Comisión en que la Comisión incluyera en su labor sobre el tema la cuestión del rescate de víctimas de la piratería y la asistencia humanitaria a estas. También se planteó la posibilidad de examinar las complejas cuestiones jurisdiccionales derivadas de situaciones que tenían lugar en varias zonas marítimas.

415. En general, los miembros del Grupo de Trabajo acogieron favorablemente la metodología propuesta en la nota. Varios miembros pusieron de relieve la riqueza de la práctica regional y subregional en la prevención y represión de la piratería y el robo a mano armada en el mar. Se tomó nota de la necesidad de tener en cuenta esa práctica. Se observó asimismo que varios tribunales regionales de derechos humanos tenían jurisprudencia relacionada con el tema. También se destacó la pertinencia para la labor de la Comisión sobre el tema de la resolución aprobada en 2023 por el Instituto de Derecho Internacional.

416. Varios miembros del Grupo de Trabajo apoyaron el calendario de trabajo propuesto en el capítulo III de la nota. Otros miembros sugirieron que se revisara a fin de examinar al mismo tiempo las cuestiones propuestas para los informes segundo y tercero. También se propuso que se examinasen las cuestiones de importancia general o estructural antes que cuestiones más temáticas.

417. En cuanto a la forma final de la labor de la Comisión sobre el tema, varios miembros del Grupo de Trabajo apoyaron que se siguieran elaborando proyectos de artículo sobre el tema. Otros expresaron su preferencia por proyectos de conclusión o de directriz.

418. El Presidente del Grupo de Trabajo expresó su agradecimiento a todos los miembros por su participación activa y su enfoque constructivo a lo largo de la reunión del Grupo de Trabajo. Indicó que tendría muy en cuenta las opiniones expresadas y que le complacería recibir de los miembros nuevos comentarios por escrito sobre la nota. También dio las gracias a la Secretaría por su valiosa asistencia.